



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052-2024-UNACH**

17 de abril de 2024

**VISTO:**

EL MEMORANDUM N° 0050-2024-UNACH/P, de fecha 17 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 y el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación; estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, por Resolución Presidencial N° 011-2024-UNACH, de fecha 23 de enero de 2024, se delegó al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la facultad de suscribir contratos por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, con Resolución Presidencial N° 043-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, se delegó a la directora (a) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las facultades y atribuciones en materia de Contratación Pública, detalladas en dicha resolución.

Que, por MEMORANDUM N° 0050-2024-UNACH/P, de fecha 17 de abril de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora, solicita emitir resolución, por la cual se deje sin efecto las facultades conferidas al jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Resolución Presidencial N° 011-2024-UNACH y, se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 043-2024-UNACH, por la cual se confiere facultades en materia de contratación pública al director (a) de la Dirección General de Administración.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 011-2024-UNACH, de fecha 23 de enero de 2024, mediante la cual se delegó al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la facultad de suscribir contratos por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 043-2024-UNACH, de fecha 06 de marzo de 2024, por la cual se delegó facultades en materia de contratación pública al director (a) de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe documentado sobre las contrataciones realizadas en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 011-2024-UNACH, el cual deberá de ser presentado a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, a la directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe documentado sobre el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 043-2024-UNACH, el cual deberá de ser presentado a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota